


| | | | |
|---|--|-------------------|----------------|
| República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION | | |
| | Versión: 02 | Fecha: 19/01/2024 | Página 1 de 10 |

MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

| |
|--|
| INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2026 - 006] |
|--|

OBJETO: AQUISICIÓN DE BIENES PARA COADYUVAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA (SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES) Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.


PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$19.226.900)M/CTE

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de CINCO (05) MESES y/o hasta agotar el proceso electoral de presidencia del año 2026, contados a partir de la legalización del mismo, la constitución del certificado de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| 26 – 00279 de fecha 25 de febrero de 2026 | | | |
|---|--|------------------------------|---------------|
| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
| 2.3.2.02.02.009.05.45.4502.4502025 | Servicio de organización de procesos electorales | SGPL S.G.P LIBRE DESTINACIÓN | \$ 20.000.000 |

MARZO DE 2026

| | | | |
|---|--|-------------------|----------------|
| República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION | | |
| | Versión: 02 | Fecha: 19/01/2024 | Página 2 de 10 |


INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

En el Municipio del Socorro, Santander, a los seis (06) días del mes de marzo del año 2026, procede Dr. **OTONIEL MAURICIO RONDÓN MARQUEZ**, en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, con el fin de realizar la verificación de requisitos habilitantes **MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2026 – 006] ADQUISICIÓN DE BIENES PARA COADYUVAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA (SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES) Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Siendo la fecha de apertura del proceso se evidencia que se presenta el siguiente proponente

| ITEM | PROPONENTE | FECHA Y HORA DE PRESENTACION | VALOR OFERTA ECONOMICA |
|------|---|------------------------------|------------------------|
| 1 | COOPCAMBIO- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA NIT. 804010954-0 Representada legalmente por BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO C/c. 1.101.694.509 De Socorro | 03/03/2026 2:27 PM | \$19.226.900,00 |

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, prevé el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. “1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de

| | | | |
|---|--|-------------------|----------------|
|  República de Colombia Departamento de Santander Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION | | |
| | Versión: 02 | Fecha: 19/01/2024 | Página 3 de 10 |

acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal." **(Subrayado fuera de texto).**

En el Socorro, Santander, a los seis (06) días del mes de marzo del año 2026, acomete la Secretaria General y de Gobierno; la tarea de verificar si se presentaron subsanabilidades responder observaciones y emitir informe final.

De la propuesta evaluada;

| ITEM | PROPONENTE | VALOR OFERTA ECONOMICA |
|------|---|------------------------|
| 1 | COOPCAMBIO- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA NIT. 804010954-0 Representada legalmente por BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO C/c. 1.101.694.509 De Socorro | \$19.226.900,00 |

(i) OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS.


No se recibieron.

(ii) VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD.


No se presentan subsanaciones

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA


| REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO Y TECNICO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--|-----------|
| <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.</p> | X cumple EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO | |

| | | | |
|---|--|-------------------|----------------|
| República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION | | |
| | Versión: 02 | Fecha: 19/01/2024 | Página 4 de 10 |


| | | |
|--|---|--|
| <p>➤ APODERADO</p> <p>Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.</p> | | |
| <p>COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</p> <p>EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO No. 2 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado.</p> <p>En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes.</p> <p>PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</p> <p>En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección:</p> | <p>X</p> <p>cumple</p> <p>EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO</p> | |

| | | | |
|---|--|-------------------|----------------|
| República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION | | |
| | Versión: 02 | Fecha: 19/01/2024 | Página 5 de 10 |

| | | |
|--|---|--|
| <p>webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.</p> | | |
| <p>PERSONA JURÍDICA. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II.Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> | <p>X</p> <p>Cumple</p> <p>EL PROPONENTE ALLEGA LA CAMARA DE COMERCIO</p> | |
| <p>PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <ol style="list-style-type: none"> Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. Persona natural comerciante: Registro Mercantil donde las actividades económicas guarden relación con el proceso. | <p>NO Aplica</p> | |

| | | | |
|--|--|-------------------|----------------|
|  <p>República de Colombia Departamento de Santander Municipio del Socorro NIT 890 203 688-8</p> | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION | | |
| | Versión: 02 | Fecha: 19/01/2024 | Página 6 de 10 |

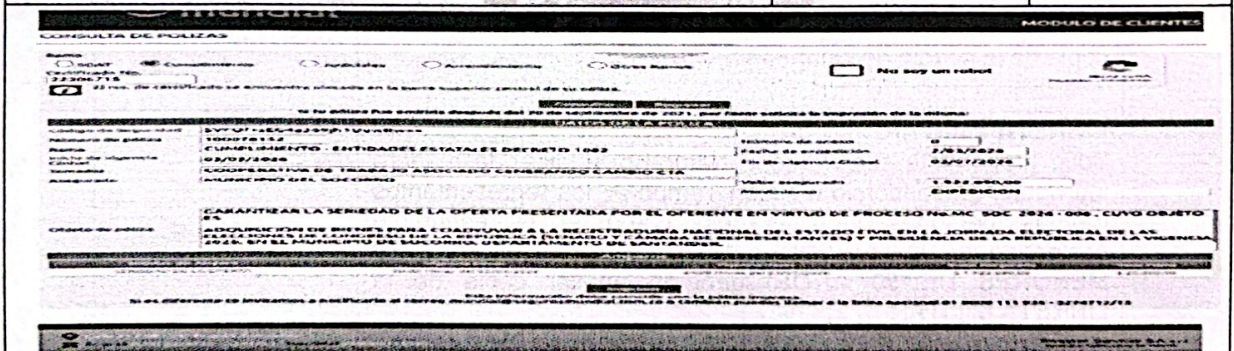
| | | |
|--|--|--|
| <p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.</p> | <p>X</p> <p>cumple</p> <p>EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO</p> | |
| <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado.</p> <p>En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.</p> | <p>X</p> <p>La entidad los verifico</p> | |
| <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA</p> | <p>X</p> <p>La entidad los verifico</p> | |

| | | | |
|---|--|-------------------|----------------|
| República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION | | |
| | Versión: 02 | Fecha: 19/01/2024 | Página 7 de 10 |


| | | |
|---|----------------------------------|--|
| ANTECEDENTES JUDICIALES El municipio verificara en el respectivo portal | X La entidad los verifico | |
| VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). | X La entidad los verifico | |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria. | CUMPLE | |
| CEDULA DE CIUDADANÍA Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía. | CUMPLE | |
| LIBRETA MILITAR Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR. | CUMPLE | |

| | | |
|--|-----------------|--|
| <p>PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>El proponente si es persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados los últimos seis meses a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena.</p> <p>Y si es persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, decreto 1273 de 2018.</p> | X cumple | EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |
|--|-----------------|--|

| <p>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Característica</th> <th style="width: 80%;">Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) contrato de seguro contenido en una póliza, (II) patrimonio autónomo y (III) garantía bancaria</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/beneficiario</td> <td>Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8</td> </tr> <tr> <td>Amparos</td> <td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td> </tr> <tr> <td>Valor asegurado</td> <td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td> </tr> <tr> <td>Tomador</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y </td> </tr> </tbody> </table> | Característica | Condición | Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) contrato de seguro contenido en una póliza, (II) patrimonio autónomo y (III) garantía bancaria | Asegurado/beneficiario | Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8 | Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. | Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. | Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección | Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y | X cumple | Póliza de Seguros Mundial N Póliza: B- 100075152 02/03/2025 |
|--|---|-----------|-------|---|------------------------|---|---------|--|----------|--|-----------------|--|---------|---|-----------------|---|
| Característica | Condición | | | | | | | | | | | | | | | |
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) contrato de seguro contenido en una póliza, (II) patrimonio autónomo y (III) garantía bancaria | | | | | | | | | | | | | | | |
| Asegurado/beneficiario | Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | |
|---|-----------------|--|
| <p>El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de DOS (02) contratos, debidamente terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, que</p> | X Cumple | |
|---|-----------------|--|

| | | | |
|---|--|-------------------|----------------|
| República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8 | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL SOCORRO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION | | |
| | Versión: 02 | Fecha: 19/01/2024 | Página 9 de 10 |

| | |
|---|--|
| <p>cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>(i) Que el objeto y/o alcance guarde relación con el proceso. (ii) Que el valor de los contratos aportados sume el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>El proponente debe acreditar con copia de contrato, y/o certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.</p> <p>Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información:</p> <p>a) Nombre del contratante. b) Nombre del contratista. c) d) Nombre del contratista. e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio. f) Valor total del contrato. g) Fecha de inicio y terminación del contrato. h) Calidad del servicio. i) Cumplimiento. j) Factura de venta.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <p>a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con el requisito.</p> | <p style="text-align: center;">Contrato 1</p> <p>CONTRATO N 068 DE 2021</p> <p>COMPRAVENTA Y ADQUISICION DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO E IMPLEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DIFERENTESPAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HATO – SANTANDER.</p> <p>POR VALOR DE: 22.973.707</p> <p>CONTRATO N 059 DE 2022.</p> <p>AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURIA NACIOANL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE HATO.</p> <p>POR VALOR DE: 6.951.500</p> |
|---|--|


| | | |
|---|--|--|
| <p>OFERTA ECONÓMICA</p> <p>El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del alcance del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.</p> <p>Conforme a los parámetros establecidos en la presente invitación. El oferente deberá presentar en el texto de la oferta económica, su manifestación de que dará cabal cumplimiento al Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública y Estudios Previos.</p> | X cumple EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO | |
|---|--|--|

CONCLUSION:

Por lo anterior, se evidencia que COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA NIT. 804010954-0 Representada legalmente por BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO C/c. 1.101.694.509 De Socorro - Santander, **CUMPLIÓ**, con la totalidad de los requisitos habilitantes; por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por lo tanto, se recomienda realizar la adjudicación de la oferta al proponente

| ITEM | PROPONENTE | CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES | |
|------|---|--------------------------------|----|
| | | SI | NO |
| 1 | COOPCAMBIO- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA NIT. 804010954-0 Representada legalmente por BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO C/c. 1.101.694.509 De Socorro | X | |

En constancia, se suscribe en el Socorro, Santander, a los seis (06) días del mes de marzo del año 2026.


OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
 Secretario General y de Gobierno

Proyectó: COEMPRESARIAL CTA-Asesor asuntos contractuales-Profesional Jessica Tolosa 